

DECRETO Nº 915/002 BOCBA 1503 Publ. 13/08/2002

Artículo 1º.- Facúltase a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad, hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) con destino al mantenimiento de los hospiatles dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter de excepción y hasta tanto se regularice la contratación de la prestación del servicio.

Artículo 2º.- la aprobación prevista en el artículo precedente será instrumentada mediante acto administrativo formal de acuerdo a su respectiva competencia y remitida junto con la actuación de la Dirección General de Contaduría, la que las incluirá en Orden de Pago.

Artículo 3º.- Derógase el Decreto Nº 922/001 (B.O. Nº 1235)